**ANEXO V**

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

*Esta justificación deberá realizarse para cada uno de los gastos subvencionables cuyo importe supere (IVA excluido) los 12.000 euros.*

Al exceder el gasto a subvencionar el importe señalado, se acredita a continuación que la elección del proveedor ha sido realizada con criterios de eficiencia y economía (artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

Para ello se adjunta a este formulario la copia de las tres ofertas solicitadas y se justifica la elección de la seleccionada (ved nota 1):

|  |
| --- |
| 1. **Descripción del gasto subvencionable:** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Relación de las ofertas solicitadas:** | **Fecha** | **Importe** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Motivo de la elección de la oferta seleccionada:** |
| Ha elegido la oferta de , por el siguiente motivo:  □ Es la más económica  □ Otros (ved nota 2)  □ Justificación de que, por las especiales características del gasto, no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten (ved nota 1):  □ Justificación de que el gasto se ha realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (ved nota 1): (señalad las fechas).  □ Cuando se haya llevado a cabo con anterioridad un proceso de selección de proveedores que garantice la elección de la mejor oferta técnico-económica: (fechas y memoria del proceso:  □ Cuando el gasto sea el resultado de un proyecto, desarrollo o colaboración previa con el proveedor elegido: (informe justificativo de la elección). |

**Nota 1: No habrá que adjuntar tres ofertas en el caso de que se justifique (en el apartado 3) en los siguientes supuestos:**

1. **Cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.**
2. **Cuando el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.**
3. **Cuando se haya llevado a cabo con anterioridad un proceso de selección de proveedores que garantice la elección de la mejor oferta técnico-económica.**
4. **Cuando el gasto sea el resultado de un proyecto, desarrollo o colaboración previa con el proveedor elegido.**

**Nota 2: En el caso de que la oferta elegida no sea la más económica y, a juicio del órgano gestor de las ayudas, no se acrediten debidamente los criterios de eficiencia y economía, solo se subvencionara el gasto equivalente al de la oferta más económica.**